MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU ÑOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° **1861/2023**

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

Fecha de Emisión: 28/11/2023

Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: ***437.928***

Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOVILES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL 2023-2024 AD REFERENDUM"

Proveedor: ***GILCO PAR SRL*** **RUC 80009240-6**

Correspondiente a la Reparación del móvil ***Hyundai H1 - AADF 249***

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
2.3	Muñequin	UNIDAD	2	227.850	455.700
2.4	Mano de obra por cambio de Muñequin	EVENTO	1	81.375	81.375
2.13	Bujes de amortiguadores	UNIDAD	4	65.100	260.400
2.14	Mano de obra por cambio de Bujes de amortiguadores	EVENTO	1	81.375	81.375
2.29	Guardapolvo de cremallera	UNIDAD	2	187.163	374.326
2.30	Mano de obra por cambio de Guardapolvo de cremallera	EVENTO	1	81.375	81.375
2.31	Repación de cremallera	EVENTO	1	1.464.750	1.464.750
2.36	Bujes de barra estabilizadora	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.37	Mano de obra por cambio de Bujes de barra estabilizadora	EVENTO	1	81.375	81.375
2.40	Bieleta de barra estabilizadora	UNIDAD	2	187.163	374.326
2.41	Mano de obra por cambio de Bieleta de barra estabilizadora	EVENTO	1	81.375	81.375
2.44	Precap	UNIDAD	2	309.225	618.450
2.45	Mano de obra por cambio de Precap	EVENTO	1	81.375	81.375
2.46	Alineación	EVENTO	1	203.438	203.438
2.47	Cazoleta	UNIDAD	2	488.250	976.500
2.48	Mano de obra por cambio de cazoleta	EVENTO	1	81.375	81.375
	Kilometraje de ingreso al taller : 166.523				0
SON GUARANÍES:	*CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO.-----*			**TOTAL**	***5.704.391***

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7.1.2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7.1.2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. CARLOS ZARZA Director Administrativo Administracion Ministerio de la Niñez y la Adolescencia — DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCIION GENERAL DE ADMINISTRACIION Y FINANZAS
Roberto Aquino Jefe Departamento de Transporte — ELABORADO POR	MARIO OBILS Jefe de Taller 28-11-23 — FIRMA Y FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR